



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DE PENSIONES

## ACTA DE INEXISTENCIA LISTADO DE VIAJES

En la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, se le informa a la ciudadanía, que con respecto al registro de la información que se considera oficiosa, según la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), en el artículo 10, numeral 11, que literalmente cita: "Los listados de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos, incluyendo nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto". Sobre este apartado se informa que no existen viajes realizados, durante el período comprendido del uno de enero al veintiocho de febrero de dos mil veintitrés. Y para los efectos legales correspondientes, de todo lo anteriormente expuesto doy fe.

INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DE PENSIONES

Msc. Rafael Antonio Rodríguez Medina  
Unidad Financiera Institucional